



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 43 -2017-MTPE/3/24.3

Lima, 28 SEP 2017

VISTOS:

Los Informes Nos. 20 y 21-2017-MTPE/3/24.3/CE/CECI del Presidente del Comité Especial de Control Interno del Programa "Impulsa Perú" y el Informe N° 11-2017-MTPE/3/24.3/CE/DECA del Especialista Legal de Coordinación Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, señala que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente; asimismo, comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad, con la finada de que sus recursos, bienes y operaciones se efectuó correcta y eficientemente;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final que todas las entidades del Estado tienen la obligación de implementar sus Sistemas de Control Interno en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la referida Ley; debiendo informar del avance en su implementación al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República según corresponda;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 149-2016, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en adelante la Directiva, que establece que las entidades que se encuentren en proceso de implementación de sus Sistemas de Control Interno se adecuarán al modelo previsto en la citada Directiva, a partir de las actividades que corresponda desarrollar;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", estableciendo los lineamientos herramientas y métodos que permitan realizar una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la gestión de las operaciones de la entidad con la finalidad de fortalecer la organización y contribuir al logro de sus objetivos, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades;



Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2017- MTPE/3/24.3/CECI, de fecha 20 de abril de 2017, los miembros del Comité Especial de Control Interno del Programa "Impulsa Perú" acordaron tener por elaborado el Plan de Implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", en aplicación a lo señalado en el numeral 7.2.3, actividad 6, de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, que señala que "El plan de trabajo es elaborado por el Comité y aprobado por el Titular de la entidad a fin de que disponga su implementación, en los plazos establecidos y asigne los recursos necesarios";

Que, a través del informe N° 08-2017-MTPE/3/24.3/CECI, el Presidente del Comité Especial de Control Interno del Programa "Impulsa Perú" solicitó expedir el acto administrativo que aprueba el Plan de Implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades "Impulsa Perú";

En consecuencia, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 017-2017-MTPE/3/24.3/CE se aprobó el Plan de Implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades "Impulsa Perú";

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 004-2017- MTPE/3/24.3/CECI, los miembros del Comité Especial de Control Interno del Programa "Impulsa Perú" acordaron la Reformulación del Plan de Implementación del Sistema de Control Interno para el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laboral "Impulsa Perú", aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 017-2017-MTPE/3/24.3/CE de fecha 20 de abril de 2017;



Que, a través de los Informes Nos. 20 y 21-2017-MTPE/3/24.3/CE/CECI el Presidente del Comité Especial de Control Interno recomendó la Reformulación del Plan de Implementación del Sistema de Control Interno para el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laboral "Impulsa Perú", aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 017-2017-MTPE/3/24.3/CE;

Que, mediante Informe N° 11-2017-MTPE/3/24.3/CE/DECA del Especialista Legal de Coordinación Ejecutiva emitió opinión favorable para expedir el acto administrativo que modifica el Plan de Implementación del Sistema de Control Interno para el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laboral "Impulsa Perú", aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 017-2017-MTPE/3/24.3/CE;

Con las visaciones de los miembros del Comité Especial de Control Interno y el Especialista Legal de Coordinación Ejecutiva, y;

De conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias, y las Resoluciones de Contraloría General N° 149-2016-CG y 004-2017-CG, y en uso de las facultades establecidas en el literal h) del artículo 11 del Manual de Operaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 202-2012-TR;

SE RESUELVE:

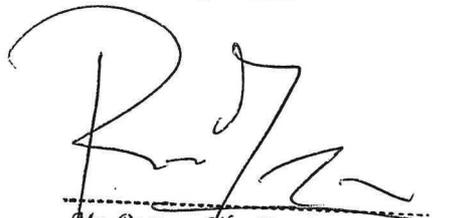
Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Implementación del Sistema de Control Interno para el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laboral "Impulsa Perú" aprobado por la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 17-2017-MTPE/3/24.3/CE, Plan que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laboral "Impulsa Perú".



Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución y anexo sean publicados en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mg. Rossana Pilar Taquía Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



**PLAN REFORMULADO DE
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA
DE CONTROL INTERNO DEL
PROGRAMA NACIONAL PARA LA
PROMOCIÓN DE
OPORTUNIDADES LABORALES
"IMPULSA PERÚ"**

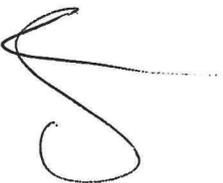
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ÍNDICE

1. Antecedentes
2. Base Legal
3. Marco conceptual
4. Plan de trabajo
5. Objetivo
6. Alcance
7. Estructura organizativa
8. Recursos
9. Descripción de las acciones para el cierre cada brecha identificada
10. Cronograma detallado de actividades de implementación del SCI



1. ANTECEDENTES

La Coordinación Ejecutiva y los Gerentes de las Unidades Gerenciales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", en cumplimiento de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno en las entidades del Estado y la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, asumió el compromiso de implementar en la organización el Sistema de Control Interno. Para este efecto, se desarrolló en primer término, acciones de sensibilización dirigida a los colaboradores, para luego pasar a la formulación de un diagnóstico que permita identificar las brechas existentes y que conduzca al establecimiento de los lineamientos, políticas y controles necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.

Mediante la Resolución de Contraloría N°149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado". La misma que precisa que en la fase de ejecución se deben implementar las acciones traducidas en protocolos, lineamientos, políticas por componentes del Sistema de Control Interno entre otro, con el fin de cerrar las brechas identificadas en la fase de planificación.

Asimismo, señala que las entidades deben complementar su Modelo de Implementación del Sistema de Control Interno observando en la etapa y fase en que se encuentra, de tal manera que cada entidad culmine la implementación oportunamente.

Mediante la Resolución de Contraloría N°004-2017 -CG, se aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que establece los lineamientos, herramientas y métodos que permiten realizar la implementación del Sistema de Control Interno - SCI, con el fin de cerrar las brechas identificadas en el Diagnóstico del Sistema de Control Interno del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

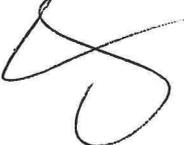
En el marco de las normas mencionadas el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" constituye el Comité Especial de Control Interno, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N°93-2016-MTPE/3/24.3/CE que modifica la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE que fue a su vez modificada mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 87 -2016-MTPE/3/24.3/CE, y modificada a la vez con la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 38-2017- MTPE/3/24.3/CE, se constituye el Comité Especial de Control Interno del Programa, siendo actualmente constituido por quienes se menciona a continuación:

- Presidente: Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.
- Secretario Técnico: Gerente de la Unidad Gerencial de Administración
- Integrante 1: Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento.
- Integrante 2: Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales

Todos los niveles organizacionales están comprometidos con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno que se adopte, brindando apoyo permanente al Comité Especial Control Interno del Programa, para el cumplimiento de los objetivos institucionales



La Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 104-2016-MTPE/3/24.3/CE, que aprueba el Reglamento de Funciones del Comité Especial de Control Interno del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", establece como funciones en su artículo 13:

- 
- 
- 
- a) Es responsable del proceso de Sensibilización y Capacitación del personal de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú". Sobre control interno.
 - b) Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno, el que será aprobado por la Coordinación Ejecutiva del Programa "Impulsa Perú".
 - c) Realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno a través del equipo de trabajo y con el apoyo de los funcionarios responsables y coordinadores del control interno.
 - d) Elaborar y aprobar el informe sobre los resultados del diagnóstico del Sistema de Control Interno y presentar a la Coordinación Ejecutiva para que se disponga de la elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de brechas.
 - e) Actualizar el Sistema de Control Interno para conocer el nuevo estado situacional de las brechas.

f) Promover con la Coordinación Ejecutiva, la implementación de la gestión por procesos y de riesgos a través de los equipos de trabajo o unidades orgánicas conformadas o que se conformen para tal fin.

g) Elaborar el Plan de Trabajo, conteniendo el objetivo, la descripción de las acciones, los responsables de implementar cada acción, los recursos requeridos para la ejecución de las acciones y el cronograma de trabajo.

h) Realizar el seguimiento para el estricto cumplimiento del Plan de Trabajo para la implementación el Sistema de Control Interno del Programa.

i) Elaborar el Reporte de Evaluación al término de cada una de las etapas de la implementación del Sistema de Control Interno del Programa.

j) Elaborar el Reporte de Evaluación Trimestral respecto a la implementación del Plan de Trabajo de acuerdo a los formatos establecidos, correspondientes a la fase de ejecución.

k) Registrar en el aplicativo informático de seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno los resultados de la evaluación de las fases de planificación y ejecución.

l) Elaborar y remitir el informe final que recoja la información del proceso de Implementación a la Coordinación Ejecutiva.

m) Difundir en el Portal Web del Programa, las actividades, buenas prácticas y logros obtenidos en las distintas etapas de la implementación del Sistema de Control Interno con el objetivo de generar una cultura de control interno en el personal de la entidad.

2. BASE LEGAL

2.1 Constitución Política del Perú.

2.2 Ley N° 27658, Ley marco de la modernización de la gestión del Estado.

2.3 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.

2.4 Ley N° 28716, Ley de Control Interno en las entidades del Estado.

2.5 Decreto Supremo N° 016-2011-TR, que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" ahora denominado "Impulsa Perú".

2.6 Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú".

2.7 Resolución Ministerial N° 215-2014-TR, que modifica el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú".

2.8 Decreto Supremo N° 003-2015-TR, que aprueba el cambio de denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" por Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"

2.9 Resolución Ministerial N°175-2015-TR, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" en el Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

2.10 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las normas de control interno.

2.11 Resolución de Contraloría N°149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

2.12 Resolución de Contraloría N°004-2014-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

3. MARCO CONCEPTUAL

Un aspecto de significativa importancia en la gestión de toda organización es el control interno, para asegurar que la gestión institucional y sus procesos alcancen los objetivos que habían sido trazados. Es por esa razón que la Ley N° 28716, establece la obligatoriedad que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno, definido como un conjunto integrado de normas, procedimientos, métodos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades y operaciones se manejen de acuerdo al marco legal vigente, a las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.

Las normas de Control Interno, tienen como objetivo principal propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación al patrimonio público y al logro de objetivos y metas institucionales. Las mismas están organizadas en

El Plan Reformulado de Implementación del Sistema de Control Interno del Programa está conformado por setenta y tres (73) acciones producto de las propuestas de las distintas unidades orgánicas del Programa, en función a los aspectos a implementar contenidos en el Informe Diagnostico de Implementación del SCI. La Tabla N° 1, que se presenta a continuación, muestra el resumen de las actividades agrupadas por cada componente de control interno.

Tabla N°01: Resumen de actividades por componente de control interno

COMPONENTE DE CONTROL INTERNO		Nº Actividad
I	AMBIENTE CONTROL	15
II	EVALUACION DE RIESGO	10
III	ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL	19
IV	INFORMACION Y COMUNICACION	19
V	SUPERVISION	10
TOTAL ACCIONES		73

5.OBJETIVO

El presente "Plan de Trabajo Reformulado para Implementar el Sistema de Control Interno en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" tiene como objetivo definir el curso de acción a seguir, a fin de cerrar brechas identificadas, consignando las actividades a desarrollar, así como las áreas responsables de su ejecución y los plazos de inicio y fin para su desarrollo.

Todo ello con la finalidad de implementar controles internos en los procesos, actividades, recursos, operaciones y actos del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú, orientando su ejecución al cumplimiento de lo siguiente:

- a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y económica en las operaciones del Programa, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- d) Garantizar la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones. e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.

cinco componentes: Ambiente control, Evaluación de riesgos, Control gerencial, Información y Comunicación, y Supervisión.

La Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, reúne lineamientos, herramientas y métodos que permitan realizar una adecuada implementación del SCI en la gestión de las operaciones de la entidad, con la finalidad de fortalecer la organización y contribuir al logro de sus objetivos siempre de acuerdo con la naturaleza de sus actividades.

Para el proceso de implementación del SCI la guía considera tres fases:

- ✓ La primera fase es la Planificación: Tiene por finalidad desarrollar un plan de trabajo que permita a la entidad implementar progresivamente el SCI, en base a un diagnóstico. Esta fase tiene de importancia porque se establecen los compromisos de todos los niveles organizacionales de la entidad mediante un compromiso formal del titular y la alta dirección sobre el proceso de implementación, y la constitución del comité de control interno.
- ✓ La segunda fase es la Ejecución: En el desarrollo de esta fase se implementará el Sistema de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, para lo cual la entidad procede a desarrollar el Plan de Trabajo para el cierre de brechas del SCI.
- ✓ La tercera fase es la Evaluación: En la, que se realiza un permanente acompañamiento y evaluación de los avances logrados y limitaciones encontradas en el proceso de implementación, los cuales retroalimentarán mediante la mejora continua el proceso de implementación.
- ✓ Asimismo, se precisa que en la fase ejecución se deben implementar las acciones traducidas en protocolos, lineamientos, políticas por componentes del Sistema de Control Interno, entre otros, con el fin de cerrar las brechas identificadas en la fase planificación.

4. PLAN DE TRABAJO

El presente Plan de Trabajo Reformulado para implementar el Sistema de Control Interno en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" es el documento que define el curso de acción a seguir con la finalidad de implementar controles en los procesos, actividades recursos operaciones y actos institucionales

El principal insumo para la Reformulación del Plan de Trabajo, fueron los resultados proporcionados por el Informe Diagnóstico del Sistema de Control Interno, aprobado por el Comité Especial de Control Interno - CECI mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 003 – 2017 - MTPE/3/24.3/CECI, los cuales son conducentes a implementar las Normas de Control Interno

Implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

8. RECURSOS

La ejecución del presente "Plan Reformulado de Implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú", cuenta con recursos materiales y capital humano que están siendo cubiertos por el gasto operativo de las Unidades de Líneas, toda vez que en las actividades contempladas corresponden a las funciones señaladas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" aprobado por Resolución Ministerial N° 202-2012-TR.

Con arreglo a la normativa emitida por la Contraloría General de la República, las actividades contempladas en el presente Plan de Implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", deberán ser incorporadas en el Plan Operativo Institucional.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA EL CIERRE CADA BRECHA IDENTIFICADA

El Comité Especial de Control Interno del Programa Reformulado desarrollará el presente Plan de Trabajo de Implementación del Sistema de Control Interno, a fin de complementar su modelo de implementación del Sistema de Control Interno observando la etapa de ejecución en que se encuentra la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa de tal manera que se cumpla en los plazos oportunos que establece la Directiva N°013 – 2016 – CG /GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

El presente Plan Reformulado desarrolla:

- ✓ El objetivo de plan de trabajo.
- ✓ Descripción de las acciones para el cierre de cada brecha identificada.
- ✓ Responsables de implementar cada acción.
- ✓ Recursos requeridos para la ejecución de las acciones.
- ✓ Cronograma de trabajo (con fechas programadas de inicio y término).

Es así que, el Comité de Control Interno desarrolla el presente Plan de Trabajo Reformulado de acuerdo a lo establecido en la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobado con la Resolución de Contraloría N° 004-2017 -CG, consecuentemente se proponen las acciones a implementar en cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno que de manera general, se



- e) f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

6. ALCANCE

El presente Plan de Trabajo Reformulado para Implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", alcanza a todos los niveles organizacionales Coordinación Ejecutiva, Unidades Gerenciales, gerentes y servidores, cuya coordinación y apoyo permitirán lograr que las actividades programadas se cumplan en el periodo 2017.

Para ello se ha efectuado la priorización de actividades en relación a las exigencias legales y objetivos institucionales, considerando las funciones y responsabilidades de cada área respecto a la estructura de control interno: ambiente control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión.

7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La ejecución del presente Plan Reformulado de Implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", está siendo liderado por el Comité Especial de Control Interno, que cuenta con un equipo de trabajo encargado de realizar el seguimiento del cumplimiento de las acciones programadas que están ejecutando las Unidades Líneas del Programa con la finalidad de implementar controles internos en las operaciones que se desarrollan.

Este equipo de trabajo operativo está conformado por representantes de las Unidad Gerencial de Administración, Unidad Gerencial de Emprendimiento, Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales.

Los niveles a tener en cuenta para la ejecución del presente Plan de Implementación del Sistema de Control Interno del Programa, serán estructurados de la siguiente manera:

- Nivel estratégico: Comité Especial de Control Interno del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú.
- Nivel táctico: Equipo de Trabajo Operativo de Implementación del Sistema de Control Interno encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento del "Plan de Implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades "Impulsa Perú".
- Nivel operativo: Coordinadores de implementación del Sistema de Control Interno encargados de asegurar el cumplimiento de las acciones programadas en el "Plan de

exponen en el Cronograma detallado de actividades de implementación del Sistema de control interno que se presenta a continuación.

10 CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SCI



CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

N°	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR			RECURSOS REQUERIDOS	CRONOGRAMA DE TRABAJO		DIAGRAMA DE GANTT											
		Nombre y Apellido	Cargo	Datos de contacto		Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de término (dd/mm/aaaa)	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
				Correo electrónico													N° de celular y Teléfono fijo-anexo		
2.	EVALUACIÓN DE RIESGOS																		
2.1	Incluir en el Plan de Capacitación					25/09/2017	30/09/2017												
2.2	Realizar talleres para identificación de Riesgos.	Willy M. Alvarez Pasquel/ Consultor	Presidente del CECI		233	01/10/2017	31/10/2017												
2.3	Realizar la capacitación al personal sobre la gestión de la calidad.					25/09/2017	30/09/2017												
2.4	Establecer formalmente el Grupo técnico de Evaluación de Riesgos.	Rosana Taquia Gutiérrez/David Calle Angulo/ Fernando Roca	CE		229	01/10/2017	13/10/2017												
2.5	Elaborar el Plan de Administración de Riesgos,					01/10/2017	31/10/2017												
2.6	Realizar la evaluación de riesgo					01/10/2017	31/10/2017												
2.7	Elaborar la matriz de identificación de riesgos					01/10/2017	31/10/2017												
2.8	Asimismo gestionar el Registro de Riesgo (Cualitativo).	Willy M. Alvarez Pasquel/Consultor	Presidente del CEER			01/10/2017	31/10/2017												
2.9	Elaborar la matriz de probabilidad e impacto de riesgos identificado (cuantitativo).					01/10/2017	31/10/2017												
2.10	Elaborar el Plan de Respuesta al Riesgo					01/10/2017	31/10/2017												

CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

N°	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR			RECURSOS REQUERIDOS		FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)		FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aaaa)		DIAGRAMA DE GANTT														
		Nombre y Apellido	Cargo	Datos de contacto																					
				Correo electrónico	N° de celular y Teléfono fijo-anexo																				
5. SUPERVISIÓN																									
5.1	Elaborar normativa para actividades de prevención y monitoreo	Willy Alvarez/Saul Dario Chahuayo/Oswaldo Cruz Ruiz	UGCC		231	S/. 0.00	01/10/2017	15/10/2017																	
5.2	Implementar un sistema de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional - POI.	Hugo Alayo / Christian Silva Suarez	UGP		231	S/. 0.00	01/10/2017	07/10/2017																	
5.3	Elaborar un procedimiento que regula el registro y comunicación de las deficiencias detectadas en el seguimiento continuo y evaluaciones puntuales de los procesos misionales y de apoyo.					S/. 0.00	15/10/2017	31/10/2017																	
5.4	Efectuar la evaluación de desempeño.					S/. 0.00	15/10/2017	31/10/2017																	
5.5	Implementar y ejecutar evaluaciones periódicas.					S/. 0.00	15/10/2017	31/10/2017																	
5.6	Elaborar normativa para el seguimiento de resultados.	Willy M. Alvarez Pasquel	UGP		231	S/. 0.00	15/10/2017	31/10/2017																	
5.7	Elaborar un procedimiento que regula el registro y comunicación de las deficiencias detectadas en el seguimiento continuo y evaluaciones puntuales a los procesos.					S/. 0.00	15/10/2017	31/10/2017																	
5.8	Elaborar el Plan de Mejora Continua del Programa.					S/. 0.00	16/10/2017	23/10/2017																	
5.9	Elaborar un procedimiento para efectuar autoevaluaciones y emisión de informes de autoevaluaciones en forma trimestral del SCI	Hugo Alayo / Helder Cardenas				S/. 0.00	16/10/2017	23/10/2017																	
5.10	Elaborar un procedimiento para el registro, seguimiento e implementación de las medidas correctivas de los órganos de control.	Hugo Alayo / Helder Cardenas / Fernando Roca	Presidente del CECI		233	S/. 5.000.000	16/10/2017	23/10/2017																	